

## AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

*Extracto núm. 167418 de la convocatoria y concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de becas de desplazamiento a Estudiantes Universitarios y/o de ciclos de Formación Profesional o Bachillerato con desplazamiento fuera de la localidad, para vecinos de Arahal, curso escolar 2024/2025.*

BDNS (Identif.): 788181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788181>

Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva de Becas de Desplazamiento a estudiantes universitarios y/o de ciclos de formación profesional o bachillerato con desplazamiento fuera de la localidad, para vecinos de Arahal, curso escolar 2024/2025.

Descripción:

Resolución n.º 2024-2850 emitida por el Alcalde-Presidente a fecha de 30 de septiembre de 2024, por la que se convoca Becas por Desplazamiento para vecinos de Arahal e en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. *Beneficiarios.*

El presente programa de becas está destinado vecinos del municipio de Arahal, que sean estudiantes, que estén matriculados para el curso 2024-2025, en cualquier Universidad (de grado o másteres), ciclos oficiales de formación profesional o bachillerato que se impartan fuera de la localidad o en Conservatorios oficiales de Música o Danza (a partir del segundo curso) hasta 40 años de edad incluidos, como ayuda a los gastos derivados del desplazamiento para el estudio cursado fuera de la localidad, y cuyos ingresos de la unidad familiar no superen los topes que se detallan en las bases.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria el favorecer el derecho a la educación, mediante una ayuda económica a estudiantes menores de 40 años que no superando los umbrales de renta familiar establecidos en sus bases, tengan necesidad de desplazarse fuera del municipio para la realización de sus estudios postobligatorios (Universidad, incluidos másteres, Bachillerato, Bachillerato de adultos, Ciclos de Formación Profesional y prácticas de Ciclos y, Conservatorios oficiales de Música o Danza) a partir del segundo curso.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Alcaldía n.º 2024-2850 a de fecha de 30 de septiembre de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Las Ayudas para gastos de desplazamiento tendrán una cuantía total de doscientos cincuenta euros (250,00 €), que se hará efectiva de una sola vez. El importe total de las becas a entregar asciende a 18.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, y en la página web del mismo (<http://www.arahal.es>), un listado provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para subsanar posibles defectos.

Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y el listado provisional de calificaciones, concediéndose de nuevo un plazo de 5 días hábiles para realizar las posibles alegaciones a este listado provisional de calificaciones.

Los participantes, podrán ser requeridos para comparecer, en la Delegación de Juventud del Ayuntamiento, Espacio Creativo Joven, sito en Vereda de Sevilla s/n (trasera del Teatro Municipal), en aras de poder acreditar de un modo fehaciente, su expediente académico personal o solventar cualquier duda que el mismo pudiese generar a la comisión de valoración. En ese caso, la no comparecencia, supondrá el desistimiento de la solicitud.

Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de las calificaciones, y de los 72 beneficiarios definitivos.

Todas las publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Espacio Joven, en la sede electrónica del Ayuntamiento: [arahal.sedelectronica.es](http://arahal.sedelectronica.es) y mediante anuncios en las Redes Sociales del Ayuntamiento.

En Arahal a 30 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Brenes Gamboa.